

**PERÚ**Ministerio
de Salud

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD ALMACEN E
IMPORTACIONESFirmado digitalmente por OLIVAR
CAURACURI Rosalina Merly FAU
20131373237 hard
Cargo: Jefe De Equipo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 09:45:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 03 de Abril del 2025

NOTA INFORMATIVA N° D000501-2025-OGA-OA-UAI-MINSA

A : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI**
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

Asunto : REMITO INFORMACION PARA EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA - REPORTE DE DONACIONES RECIBIDAS
MARZO 2025.

Referencia : Circular N°026-2019-OA-OGA/MINSA
N° Exp : OGA-UAI20250000368

Fecha : Jesus Maria, 03 de abril de 2025

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que, durante el mes de marzo 2025, no se ha recepcionado donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA.

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°002-2025-OGA-OA-UAI-MSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

(ROC/pdr)





PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD ALMACEN E
IMPORTACIONES



Firmado digitalmente por SILVERA
APARI Maria Isabel FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2025 14:43:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 02 de Abril del 2025

NOTA INFORMATIVA N° D000002-2025-OGA-OA-UAI-MSA-MINSA

A : **ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI**
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

De : **MARIA ISABEL SILVERA APARI**
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

Asunto : INFORMACION PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL
MINSA.

Fecha : Jesus Maria, 02 de abril de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en el marco de la información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "Reporte de Donaciones efectuadas por entidades nacionales y/o extranjeras" debo mencionarle que durante el transcurso del mes de marzo de 2025 no se ha recepcionado donaciones.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA ISABEL SILVERA APARI

(e)SUB ALMACÉN DE DONACIONES, EQUIPO Y MOBILIARIO
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES



**PERÚ**Ministerio
de Salud

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE PATRIMONIO

Firmado digitalmente por CORDERO
VASQUEZ Sonia Maria FAU
20131373237 hard
Cargo: Jefe De Equipo II
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2025 13:15:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 02 de Abril del 2025

NOTA INFORMATIVA N° D000291-2025-OGA-OA-UP-MINSA

A : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ**
JEFE DE EQUIPO II
UNIDAD DE PATRIMONIO

Asunto : Información para el Portal de Transparencia MINSA – marzo 2025.

Referencia : Directiva N° 001-2017-PCM/SGP
N° Exp : OGA-UP20250000132

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", la misma que señala la vigencia y obligatoriedad de cumplir con remitir la información correspondiente al Portal de Transparencia, referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Control Institucional.

En atención a ello, cumpla con informar a su Despacho que, en el mes de marzo de 2025 el Ministerio de Salud ha recibido la siguiente donación:

Mediante Resolución Directoral N° D000075-2025-OGA-MINSA de fecha 11 de marzo de 2025, se aprueba con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2024, la aceptación de la donación de un (01) bien mueble patrimonial, donado por la Organización Panamericana de la Salud en el Perú a favor del Ministerio de Salud, por el valor neto total de S/ 4,132.18 (Cuatro mil ciento treinta y dos con 18/100 Soles), cuyo detalle técnico, características y valorización se detallan en el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la citada resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
JEFE DE EQUIPO II
UNIDAD DE PATRIMONIO

(SCV/svz)





Firmado digitalmente por ESPINOZA
PONTE Albina FAU 20131373237
hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2025 19:18:05 -05:00

Jesus Maria, 11 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000075-2025-OGA-MINSA

VISTOS:

El Expediente N° 2024-0224198, la Nota Informativa N° D000680-2025-OGA-OA-MINSA de fecha 14 de febrero de 2025, que adjunta el Informe N° D000105-2025-OGA-OA-UP-MINSA de fecha 08 de febrero de 2025, de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, la Carta denominada Referencia CIM/01/0948-2024 de la Organización Panamericana de la Salud – OPS, el Memorándum N° D000030-2025-OGTI-MINSA de la Oficina General de Tecnología de la Información y Control de Enfermedades; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas; precisando en su numeral 4.2 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento, del Capítulo II – AMBITO INSTITUCIONAL, que: “ la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad destino en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios, Obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de los Bienes; siendo su finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 40 del ROF señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar los Sistemas de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, así como ejecutar el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de



Firmado digitalmente por
CORDERO VASQUEZ Sonia Maria
FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 17:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
FARRO Ynma Angelica FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 15:48:59 -05:00



Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2025 15:48:59 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **DPSMOGB**



Salud, para el adecuado funcionamiento de la institución y velar por la mejora continua de los procesos administrativos a su cargo;

Que, por su parte el artículo 41 del ROF establece la funciones de la Oficina General de Administración, entre ellas está el literal f) Gestionar el control patrimonial y custodia de los activos, las acciones de control y manejo de inventarios en el almacén de bienes de la entidad, así como evaluar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para las acciones correctivas necesarias;

Que, el literal j) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA; en la cual se establece como función de la Oficina de Abastecimiento el Ccoordinar y ejecutar la administración del control patrimonial, llevar el registro y custodia de los activos del Ministerio, así como supervisar y controlar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral 0016-2023-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, encontrándose entre sus alcances regular los actos de adquisición, administración y disposición; así como como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes del Estado, así como de aquellos bienes que sin estar son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Sistema de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, establece que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: son el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, respecto a los actos de adquisición de bienes muebles, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 señala: el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso



el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente; a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales; b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda; c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda; y, d) Que los bienes objeto de donación no estén catalogados como mercancía prohibida;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° señala que el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, mediante la Carta N° CIM/01/0948-2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, la Representante acreditada en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud – OPS en el Perú, con Carnet de Identidad N° 20231182; comunica al Sr. Ministro de Salud, que en el marco del proyecto “Innovación digital en vacunación, prevención y control de enfermedades en comunidades andino-amazónicas indígenas transfronterizas”, financiado por la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), hace entrega en calidad de donación del equipo destinado para el uso de las brigadas, a través del App móvil Offline de Inmunizaciones-Smart Guidelines; de una (01) Tablet Samsung Galaxy TAB S9 FE+, código: SM-X616BZAAPEO, 12.4”, S/N: R52X502TNYW; señalando que los artículos se transfieren en el estado en que se encuentran y la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud (OGTI MINSA) conoce este hecho y acepta, comprometiéndose además a destinarlos únicamente a los establecimientos de salud de esa jurisdicción; asimismo, adjunta el Acta de Donación, para la respectiva firmada y sello, en señal de conformidad y recepción;

Que, mediante Memorándum N° D004300-2024-OGA-OA-MINSA de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, reiteró a la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica, que en su calidad de oficina usuaria del equipo indicado y como área técnica de los equipos informáticos de la entidad, remita por escrito el Informe, en el que se indique que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales del MINSA; requiriéndose además, que se remita los requisitos establecidos por el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Memorándum N° D000030-2025-OGTI-MINSA de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Tecnologías de la Información remite a la Oficina de Abastecimiento, la Nota Informativa N° D002395-2024-OGTI-OIDT-MINSA, de la Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico que contiene el Informe N° D000029-2024-OGTI-OIDT-EADI-MINSA, elaborado por el Equipo de Arquitectura Digital e Interoperabilidad, en el que se brinda la conformidad técnica del uso de la Tablet, ya que se están realizando pruebas de funcionalidad con el aplicativo para implementar los Smart Guidelines de OPS para el proceso de vacunación y vigilancia comunitaria en zonas indígenas amazónicas;



Que, mediante Correo Electrónico de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Patrimonio solicitó a la Asesora Internacional de Inmunizaciones de la Organización Panamericana de la Salud en el Perú, que se remitan los requisitos establecidos por el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, en atención a ello, mediante Correo Electrónico de fecha 14 de enero de 2025, la Asesora Internacional de Inmunizaciones de la Organización Panamericana de la Salud en el Perú remite a la Unidad de Patrimonio, la Constancia a través del cual, se acredita a la Sra. Maureen Elizabeth Birmingham, como Representante de la Organización Panamericana de la Salud en el Perú, desde el 12 de octubre de 2023, habiéndosele otorgado para tal efecto, la visa de Oficial Residente y el Carnet de Identidad N° 20231182, ambos vigentes hasta el 12 de octubre de 2026;

Que, de acuerdo a lo solicitado se recibió la Constancia del Ministerio de Relaciones Exteriores, que acredita a la señora Maurren Elizabeth Birmingham como Representante de la Organización Panamericana de la Salud – OPS en el Perú, con Carnet de Identidad N° 20231182; así como, el Acta de Donación, en el que se indica la valorización de la Tablet PAD entregada al MINSA, con los cuales se acredita la personería jurídica, la vigencia de poder del representante legal de la referida empresa; así como la Consulta RUC SUNAT donde se constata que dicha organización se encuentra registrada como habido y activo en el País; cuyos documentos obran y se verifican en el expediente;

Que, por otro lado, es importante precisar que la tableta PAD objeto de donación, es un bien mueble patrimonial susceptible de ser incorporado al patrimonio de la Entidad, toda vez que se encuentran debidamente registrado en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto, no es un bien que cuente con algún tipo de prohibición o limitación para su uso;

Que, adicionalmente, en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias, la Unidad de Patrimonio solicita que la aprobación de aceptación de la donación, sea otorgada con eficacia anticipada a la fecha de recepción del Acta de Donación de los mismos por parte de la Unidad de Almacén e Importaciones, es decir, al 19 de setiembre de 2024, teniendo en cuenta que dicha entrega se efectuó en virtud del proyecto “Innovación digital en vacunación, prevención y control de enfermedades en comunidades andino-amazónicas indígenas transfronterizas”, financiado por la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ);

Que, mediante Informe N° 000105-2025-OGA-OA-UP-MINSA, de fecha 08 de febrero de 2025, la Unidad de Patrimonio, luego del análisis técnico efectuado, la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la Directiva, concluye que resulta procedente aceptar la donación de 01 (una) Tablet PAD, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2024, efectuada por la Organización Panamericana de la Salud en el Perú a favor del Ministerio de Salud con destino a la Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico, por un valor total de S/ 4,132.18 (Cuatro mil ciento treinta y dos con 18/100 Soles); cuyas características y componentes, se detallan en el Apéndice A que forma parte integrante del presente Informe Técnico; recomendando a la Oficina General de Administración emitir el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el marco legal vigente;

Que, mediante Nota Informativa N° D000680-2025-OA-OGA-MINSA de fecha 14 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, otorga conformidad al Informe N° D000105-2025-OGA-OAUP-MINSA de la Unidad de Patrimonio, remitiendo los actuados a la Oficina General de Administración, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Con la visación de la jefa de la Unidad de Patrimonio, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento y la Ejecutiva Adjunta de la Oficina General de Administración;



En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015- 2021-EF/54.01 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2024, la aceptación de la donación de un (01) bien mueble patrimonial, donado por la Organización Panamericana de la Salud en el Perú a favor del Ministerio de Salud, por el valor neto total de S/ 4,132.18 (Cuatro mil ciento treinta y dos con 18/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, cuyo detalle técnico, características se detallan en el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución, que se muestra a continuación:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO (S/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE					
1	740894931066	TABLETA PAD Incluye lo siguiente: - 1 Travel adapter 45W_PD (w/cable) - 1 Vidrio protector para pantalla de Galaxy TAB S9 FE plus case 12.4 - 1 Power bank 10,000MAH Lantum QX Iluminación Led 4 cables incluidos - 1 Funda/maletín para tablet de 12.4 - 1 Cover Galaxy TAB S9 FE plus case 12.4	SAMSUNG	GALAXY TAB S9 FE+	R52X502TNYW	BUENO	1503.20301	4,132.18	Aceptación Donación	Oficina de Innovación y Desarrollo Tecnológico
TOTAL S/								4,132.18		

Artículo Segundo. - Agradecer a la Organización Panamericana de Salud - OPS, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud, realicen la respectiva incorporación física y contable del citado bien dentro del patrimonio institucional.

Artículo Cuarto. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Tecnología de la Información y a la Organización Panamericana de Salud - OPS, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

